

2495
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.

ZAPALLAR, 14 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°7960/2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó el contrato de concesión y explotación de kioscos en las playas de la comuna de Zapallar. Dicho Decreto incluyó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Camila Gildemeister Domínguez para la explotación del Kiosko N°2 Playa Cachagua, de la localidad de Cachagua.
2. Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, se suscribe la modificación N° 1 de contrato, cuya finalidad fue aumentar el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2021, para lo cual el concesionario presentó una nueva garantía en complemento de la anterior y deberá pagar una tarifa adicional al momento del término del plazo.
3. Que, el artículo 30 de las Bases de Licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°6574/2018, de 23 de octubre de 2018, permiten la modificación.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE modificación N° 1 de contrato de “**CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSKOS EN LAS PLAYAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**”, respecto a la explotación del Kiosko N°2 Playa Cachagua, de la localidad de Cachagua, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Camila Gildemeister Domínguez, Rut con fecha 11 de diciembre de 2020, según modificación N°1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de

la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N°1 de contrato suscrito con fecha 11 de diciembre de 2020.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

- DISTRIBUCION:
- 1.- INTERESADOS.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- DIMAO
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / JUR. CT



J.P.